

2021-101

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido mediante apoderada judicial por DINA MARIA ARIZA OBANDO, en contra de JORGE HUMBERTO ARANA RODRIGUEZ. RADICACIÓN 2021-00101-00

AGENCIAS EN DEERECHO	\$ 2.320.000.00
NOTIFICACION ART291 Y 292 CGP	24.000.00
TOTAL	\$ 2.344.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Santiago de Cali, julio 14 de 2023



JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de julio de 2023. A Despacho liquidación de costas, sírvase proveer.



JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 852

Radicación No. 2021-201

Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovido mediante apoderada judicial por **DINA MARIA ARIZA OBANDO**, en contra de **JORGE HUMBERTO ARANA RODRIGUEZ**.

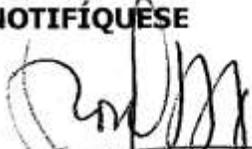
Conforme lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., le corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaría, dentro del Proceso **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovido mediante apoderada judicial por **DINA MARIA ARIZA OBANDO**, en contra de **JORGE HUMBERTO ARANA RODRIGUEZ**.

NOTIFÍQUESE



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 124

Fecha: Julio 24/2023

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

PRV.